



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°037-2022-GPC/ML

Lurín, 03 de mayo de 2022

La Gerencia de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Lurín:

VISTO:

El Expediente Administrativo N°005678-2022-SGGDAAC/ML, del 30 de marzo de 2022, promovido por la **Sra. ROSA DEL PILAR LOPEZ VILLA**, de la Organización Distrital denominada "**AGRUPACION FAMILIAR DE VIVIENDA DON VICENTE CHACÑA**", Organización Vecinal de Primer Nivel ubicado en la zona "C", quien solicita el Actualización de Registro Municipal y Credenciales a la Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificada mediante Ley N°30305, en concordancia con los dispuestos en el numeral II del título preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, numeral (13) establece: Toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de Organización Jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Que el artículo 73° numeral (5) y la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal, promover, apoyar y reglamentar, la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos, procedimientos de fiscalización y Organizar los registros de las Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción.

En concordancia, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972, en su numeral 2, sub numeral 2.2 señala: "Que las Municipalidades Distritales tienen como función específicas y exclusiva: Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno local, en ese sentido, es facultad de y/o atribución de la Municipalidades Distritales otorgar el reconocimiento municipal de las Juntas Directivas a fin de poder promover la participación vecinal en determinada Jurisdicción".

Que, mediante la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establecen las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales; Que, mediante Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo" se modifica e incorporan algunos artículos al dispositivo legal antes citado.

.....
VICE PRESIDENTE
AGRUPACION FAMILIAR DE VIVIENDA
DON VICENTE CHACÑA ZONA "C"

Rosa del Pilar Lopez Villa

07893176

Municipalidad Distrital de Lurín
Sede Central Plaza de armas s/n Lurín - Central Telefónica 430-0538
www.munilurin.gob.pe

6-5-22



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2017- JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; Que, posteriormente, mediante Decreto Legislativo N° 1452, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; se modifica e incorporan algunos numerales y artículos a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1452, las entidades del Poder Ejecutivo se encuentran facultadas a compilar en el respectivo Texto Único Ordenado las modificaciones efectuadas a disposiciones legales o reglamentarias de alcance general correspondientes al sector al que pertenecen con la finalidad de compilar toda la normativa en un solo texto; y su aprobación se produce mediante decreto supremo del sector correspondiente, debiendo contar con la opinión previa favorable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que, a través de la Ordenanza N°1762/MML, de fecha 20 de Diciembre de 2013, y su modificatoria en la Ordenanza N°2363/MML, la Municipalidad Metropolitana de Lima regula el procedimiento de reconocimiento y registro Municipal - RUOS, el cual permite la participación vecinal en Lima Metropolitana, la misma que podrá aplicarse a los distritos que conforman la provincia de Lima; en el que la misma Constitución Política del Perú, en su Artículo 198° dispone la Municipalidad Metropolitana de Lima ejerce Jurisdicción, en la materia de su competencia, sobre las Municipalidades distritales, ubicadas en el territorio de la provincia de Lima. Asimismo, la precipitada Ordenanza, establece los procedimientos para el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales para la participación vecinal de Lima Metropolitana, fijando los requisitos para el Reconocimiento Municipal de Organizaciones Sociales y su inscripción, así como sus actos posteriores, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) en el ámbito metropolitano. Los requisitos (Artículo 20°) son los siguientes: a) solicitud dirigida a la Gerencia de Participación Ciudadana (debiendo señalar el nombre del peticionario, su número de DNI, nombre y dirección de la organización), b) copia del DNI de los miembros de la Junta Directiva de la organización social, c) acta de fundación o de constitución, d) estatuto y acta de aprobación, e) acta de elección del órgano directivo, f) nómina de los miembros del órgano directivo, g) nómina de los miembros de la organización social, h) plano o croquis referencial de la ubicación del local o domicilio de la organización, i) plano o croquis del radio de acción de la organización, y, j) otro acervo documental, gráfico y fuentes de registro pueden ser presentados adicionalmente para evidenciar la existencia de hecho.

Que, a través de la ley N°25307, Congreso de la República del Perú, Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario.

Que, a través de la Ordenanza N° 427-2021/ML - Reglamento de organizaciones y funciones (ROF) de fecha 29 de setiembre del 2021, Artículo N° 167° la Gerencia de Participación Ciudadana es el órgano de línea responsable de planificar, organizar, dirigir, controlar y promover el desarrollo de las actividades locales, para impulsar la participación de la población en el desarrollo local integral de la jurisdicción local y en el desarrollo de las capacidades sociales referida a la participación vecinal.

Que, es preciso señalar que la Municipalidad Distrital de Lurín, no cuenta con una Ordenanza Municipal que regule los procedimientos para el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales del Distrito de Lurín, en ese sentido, esta Corporación Municipal se sustenta para otorgar Reconocimiento Municipal a las diferentes Organizaciones Sociales de su jurisdicción, teniendo como base legal la Ordenanza N°1762/MML, y su modificatoria en la Ordenanza N°2363/MML.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La Presidente de la Organización Vecinal denominada "AGRUPACION FAMILIAR DE VIVIENDA DON VICENTE CHACÑA" ha cumplido con adjuntar los requisitos solicitados; en merito a lo establecido en la Ordenanza N°1762-2013/MML, y su modificatoria en la Ordenanza N°2363/MML, el Consejo Directivo ha cumplido con los requisitos establecidos del Artículo 24° de la Ordenanza Municipal.

La Gerencia de Participación Ciudadana, a través de la resolución, N°037-2022-GPC/ML con fecha 03 de mayo del presente año que no existiendo relevancia jurídica o hechos controvertidos para emitir Resolución.

Resuelve: Otorgar el Reconocimiento de Registro Municipal y Credenciales a la Junta Directiva de la Organización Vecinal de Primer Nivel ubicada en la zona "C" del distrito de Lurín denominada "AGRUPACION FAMILIAR DE VIVIENDA DON VICENTE CHACÑA" de conformidad a las atribuciones conferidas y establecidas en la Ordenanza N°427/ML de fecha 29.09.21 que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Lurín.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - REVOCAR EN PARTE la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°090-2021-GPV/ML, en cuanto a los nuevos directivos elegidos en asamblea de fecha 01 de marzo del 2022, integrar como presidenta a la señora Rosa Del Pilar Lopez Villa y Vicepresidente Nelson José Lopez Villa cuyo periodo de gestión concluye el 30 de abril 2024, conforme lo dispone RESOLUCION GERENCIAL N°090-2021-GPV/ML.

ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de ACTUALIZACION DE REGISTRO MUNICIPAL al Consejo Directivo de la Organización Vecinal de Primer Nivel denominada: "AGRUPACION FAMILIAR DE VIVIENDA DON VICENTE CHACÑA" ubicado en la zona "C", cuyo periodo de gestión es de 3 años que comprende desde el 01 de mayo del 2021 al 30 de abril del 2024, la misma que está conformada por los siguientes Ciudadanos que representan al consejo directivo.

ARTICULO TERCERO. - OTORGAR las respectivas Credenciales al Consejo Directivo de la Organización Vecinal de Primer Nivel denominada, "AGRUPACION FAMILIAR DE VIVIENDA DON VICENTE CHACÑA" Organización Distrital.

Consejo Directivo Periodo de vigencia de 03 años desde el 01 de mayo del 2021 al 30 de abril del 2024		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	ROSA DEL PILAR LOPEZ VILLA	07893176
VICEPRESIDENTE	NELSON JOSE LOPEZ VILLA	42250717
SECRETARIA DE ACTAS	DIANA MERCEDES LOPEZ VILLA DE MALASQUEZ	10496765
SECRETARIO DE ECONOMIA	MIRIAM CONSUELO LOPEZ VILLA	10814965
FISCAL	LOLA VILCA CONDORI	40127315
SECRETARIO DE ORGANIZACION	GLADYS ROSARIO LOPEZ VILLA	10210107



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTICULO CUARTO. - **PRECISAR** que en el Artículo 12°, aclara las restricciones que se derivan de la personería Municipal: "La personería Municipal e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), no genera autorización Municipal para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, de servicios y/o profesionales o para prestar servicio de transporte de pasajeros o de carga. No convalida actos que afectan los derechos de terceros y/o el interés público. Tampoco genera ningún tipo de derecho de propiedad o posesión sobre bienes muebles o inmuebles"

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a doña ROSA DEL PILAR LOPEZ VILLA, en calidad de Presidente de la ORGANIZACIÓN VECINAL DE PRIMER NIVEL denominada "AGRUPACION FAMILIAR DE VIVIENDA DON VICENTE CHACÑA" situada en la zona "C", para fines de su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Roberto S. Garay Martínez
Abog. Roberto S. Garay Martínez
GERENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREDENCIALES

RESOLUCION GERENCIAL N°037-2022-GPC/ML

La Gerencia de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Lurín, otorga la siguiente Credencial a favor del Consejo Directivo de la Organización Vecinal de Primer Nivel, ubicado en la zona "C" del distrito de Lurín denominada: "AGRUPACION FAMILIAR DE VIVIENDA DON VICENTE CHACÑA" cuyo periodo de gestión es de 3 años y comprende desde el 01 de mayo del 2021 al 30 de abril del 2024. La misma que está conformada por los siguientes Ciudadanos:

Consejo Directivo Periodo de vigencia de 03 años desde el 01 de mayo del 2021 al 30 de abril del 2024		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	ROSA DEL PILAR LOPEZ VILLA	07893176
VICEPRESIDENTE	NELSON JOSE LOPEZ VILLA	42250717
SECRETARIA DE ACTAS	DIANA MERCEDES LOPEZ VILLA DE MALASQUEZ	10496765
SECRETARIO DE ECONOMIA	MIRIAM CONSUELO LOPEZ VILLA	10814965
FISCAL	LOLA VILCA CONDORI	40127315
SECRETARIO DE ORGANIZACION	GLADYS ROSARIO LOPEZ VILLA	10210107

A quienes se les brindará, las facilidades que requieren en el ejercicio de sus funciones en beneficio de su organización.

Lurín, 03 de mayo del 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
[Firma]
Abog. Roberto C. RIVERA
GERENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA